



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### REAL DECRETO



#### FUERZAS ARMADAS

Número 706/1977, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 10/1977, de 8 de febrero, que regula el ejercicio de las actividades políticas y sindicales por parte de los componentes de las Fuerzas Armadas.

El Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete, de ocho de febrero, faculta al Gobierno y a los Ministros del Ejército, Marina y Aire para dictar las disposiciones complementarias en ejecución y desarrollo de aquél.

Por su rango y naturaleza, la citada disposición, tanto en su preámbulo como en el articulado, estableció preferentemente los principios fundamentales que la inspiran, por lo que se hace necesario definir o concretar algunos de los conceptos empleados, matizar otros y aplicar el conjunto a las peculiaridades de las distintas Fuerzas Armadas; finalmente, se hace preciso formular el procedimiento general para su aplicación y el régimen transitorio que exige la adaptación de las situaciones de hecho y de derecho creadas con anterioridad a dicho Real Decreto-ley.

En su virtud, a propuesta de los Ministros del Ejército, Marina y Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

#### Artículo primero.

Las prohibiciones que contemplan los artículos primero y segundo del Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete afectan a todas

las actividades de la vida militar, cualesquiera que sean el lugar, momento y circunstancias en que se lleven a efecto.

Son recintos o establecimientos de las Fuerzas Armadas las zonas e instalaciones de toda índole utilizadas con carácter permanente u ocasional por aquéllas, ya sean arrendadas o de propiedad del Estado, sea cual fuere su finalidad, incluida la industrial, educativa, científica, cultural, deportiva, recreativa y asistencial. Aunque estén alojadas en edificios afectos a otros Ministerios, están también incluidas las Comandancias y Ayudantías Militares de Marina y Servicios dependientes de las mismas, así como los Centros y Servicios propios de la Subsecretaría de Aviación Civil y de los Organismos autónomos adscritos a los Departamentos militares.

Son buques y aeronaves de las Fuerzas Armadas los pertenecientes a los tres Ejércitos, Subsecretaría de la Marina Mercante, Subsecretaría de Aviación Civil y Fuerzas de Orden Público, así como los que sean objeto de incautación o requisa para su utilización por los mismos.

Se consideran comprendidos en el citado artículo primero los diques y dársenas, canales y demás zonas portuarias de las Bases y Arsenales y sus accesos, así como la zona polémica próxima correspondiente a cada instalación de las Fuerzas Armadas, y los Campamentos militares, aunque tengan carácter temporal.

#### Artículo segundo.

A los efectos del citado Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete, se entenderá que son profesionales de las Fuerzas Armadas:

Uno. Todos los Oficiales, Generales y Particulares, Suboficiales y sus asimilados en activo, cualquiera que sea su situación, así como los Oficiales Generales en la Reserva.

Dos. Los componentes del Benemérito Cuerpo de Mutilados por la Patria.

Tres. El personal acogido a las situaciones

creadas por las leyes de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos, diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y tres, ocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete y diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

**Cuatro.** Los alumnos de las Academias y Escuelas Militares, incluidos los aspirantes del Curso Selectivo y su fase de Campamento.

**Cinco.** Las clases de tropa de los tres Ejércitos con empleo en propiedad o que continúen voluntariamente en filas una vez cumplido el servicio militar obligatorio, y, en todo caso, las clases de tropa de las Fuerzas de la Guardia Civil y de Orden Público y los alumnos de todos los Centros militares de Enseñanza de Formación Profesional.

### Artículo tercero.

**Uno.** Los pertenecientes a Escalas honorarias no estarán afectados por el artículo segundo del Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete, pero cuando ejerzan las actividades que en el mismo se contemplan, no podrán hacer uso del uniforme ni hacer valer su jerarquía militar.

Tampoco tienen carácter profesional militar los Asesores civiles de Provincias y Distritos Marítimos designados conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de veintiséis de noviembre de mil novecientos veinte, quienes en el ejercicio de actividades políticas o sindicales tampoco podrán vestir uniforme ni hacer uso de su particular condición como Asesores.

**Dos.** Al personal de las Escalas de complemento, cualquiera que sea su procedencia, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete.

Cuando se encuentre en situación de disponible, ajena al servicio activo, podrá desarrollar las actividades que desee, pero, caso de ejercer alguna de las comprendidas en el artículo segundo del Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete, no podrá solicitar prácticas, cursos ni contratos temporales en servicio activo, o continuación en el mismo, salvo caso de movilización. Tampoco podrán vestir de uniforme ni hacer uso de su condición o jerarquía militar en las referidas actividades políticas o sindicales.

**Tres.** Los aspirantes a ingreso en las Escalas de complemento, cualquiera que sea su modalidad de formación, desde su incorporación a filas y sin solución de continuidad hasta su pase a la situación de disponible, ajena al servicio activo, o baja, en su caso, no podrán llevar a cabo las actividades comprendidas en el artículo segundo del Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete, con la única excepción del mero mantenimiento de su estricta afiliación anterior a organizaciones de carácter político o sindical, y el sufragio activo que según la Ley pudiera corresponderles.

### Artículo cuarto.

**Uno.** Se considerarán cargos públicos de carácter político o sindical aquellos que se obtengan por elección o por nombramiento directo de libre designación:

- En cualesquiera de los niveles jerárquicos y áreas territoriales del Estado.
- En las Entidades de la Administración Local, cuando lleven consigo el ejercicio de la autoridad gubernativa o delegada de cualquier Ministerio civil. Se exceptúan los comandantes generales de Ceuta y Melilla.
- En las organizaciones o asociaciones de carácter sindical.

**Dos.** No se considerarán de carácter político o sindical:

- Las plazas en plantilla de cualesquiera de los Cuerpos de funcionarios de carrera.
- Las plazas no escalafonadas de personal que no forme Cuerpo.
- Las desempeñadas por funcionarios de empleo y personal contratado para funciones técnicas o burocráticas.
- Los cargos a que se acceda mediante sistemas de ingreso por oposición, concurso de méritos o examen de suficiencia.
- Los puestos de Vocales o representantes de la Administración Militar en órganos colegiados.
- Los destinos civiles asignados a los acogidos a las Leyes de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos y diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.
- Los cargos de representación de intereses de la Defensa Nacional de Mancomunidades u otras Entidades de servicios públicos generales, y Delegados del Gobierno en ellas.
- Los cargos en Organismos autónomos, Entidades oficiales de Crédito, Empresas públicas nacionales, estatales y mixtas.
- Los puestos que se desempeñen en los Tribunales y altos órganos consultivos.
- Los destinos de «interés militar».
- Todos ellos aun cuando sean nombrados por designación directa.

### Artículo quinto.

**Uno.** En ningún caso tienen carácter político los destinos desempeñados por personal de la Armada en los distintos servicios de la Subsecretaría de la Marina Mercante, que corresponden a aquellos que, en virtud de la Ley de diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, el Ministerio de Marina debe facilitar a dicha Subsecretaría y que constan, por tanto, en las plantillas de la Armada.

**Dos.** Tampoco tienen dicho carácter las autoridades periféricas de la Administración Naval que ejercen funciones dependientes del Ministerio de Comercio, como son los comandantes y ayudantes militares de Marina.

Tres. Se exceptúan de lo dispuesto en el punto uno de este artículo el Subsecretario de la Marina Mercante y demás cargos directivos de la misma nombrados por Decreto, los cuales precisarán para su desempeño de la autorización del Ministerio de Marina, oído el Consejo Superior de la Armada.

No se precisará este requisito en los casos en que, con arreglo a la Ley, la Subsecretaría de la Marina Mercante pase a depender del Ministerio de Marina.

Cuatro. Los Prácticos de Puerto que no pertenezcan a Cuerpos de la Armada se equiparán, a los solos efectos de este Real Decreto, a funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar.

Cinco. Los cargos de Subsecretario de Aviación Civil y demás directivos de dicha Subsecretaría de libre designación a propuesta del Ministro del Aire, no necesitarán de su autorización y del previo informe del Consejo Superior del Ejército del Aire para su aceptación, si bien producirán el pase del designado a la situación administrativa prevista en la legislación vigente.

#### Artículo sexto.

Uno. A los efectos de afiliación, cotización asistencia, aceptación de candidaturas, ejercicio de cargos y demás actividades prohibidas en el artículo segundo del Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete, tienen carácter político o sindical las Entidades cuando así se desprenda de sus Estatutos o cuando su régimen legal esté sometido a la Ley que regula el derecho de asociación en esa materia.

Dos. Por ello, no alcanza dicho carácter a los Colegios profesionales ni Asociaciones acogidas a la Ley ciento noventa y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de diciembre, ni a sus Juntas reglamentarias, en tanto no se modifiquen su ordenamiento legal o estatutario.

Tres. Cuando en un acto que, por su finalidad y por la Entidad organizadora, carezca de carácter político o sindical, se intente politizarlo por grupos parciales asistentes al mismo, el personal perteneciente a las Fuerzas Armadas, que esté presente en el mismo, ajeno a la provocación, no incurrirá por ello en responsabilidad.

#### Artículo séptimo.

La aceptación de los cargos que requieran la previa autorización del Ministro y el informe del Consejo Superior de los respectivos Ejércitos se someterán al siguiente procedimiento:

— Recibida la propuesta del Órgano o Autoridad competente para efectuar la designación, el interesado lo pondrá en conocimiento del Jefe de la Unidad, Cuerpo o Dependencia en que preste sus servicios o del que dependa a efectos administrativos, en caso de encontrarse en situación en que no tenga que prestarlos, y elevará escrito al Ministro correspondiente solicitando la oportuna autorización.

— Recibida en el Ministerio dicha solicitud, se someterá a informe del Consejo Superior correspondiente, que lo emitirá en el sentido de valorar si el cargo de que se trata implica o no ejercicio de responsabilidades de carácter estrictamente político o sindical.

— Emitido dicho informe, se elevará, acompañado de la solicitud, al Ministro para su resolución.

#### Artículo octavo.

La restricción del uso de uniforme, que establece el artículo cuarto del Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete, se refiere a los actos propios y exclusivos del cargo público, sin que obste a que aquél pueda ser utilizado en actos sociales o en los ajenos totalmente al cargo público de que se trate.

#### Artículo noveno.

Uno. Aquellos profesionales de las Fuerzas Armadas que decidan dedicarse a actividades políticas o sindicales, aceptar cargos o inclusión en candidaturas de dicha índole, deberán presentar, con anterioridad, instancia solicitando el pase a las situaciones previstas en el artículo quinto del Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete.

Dos. En cuanto al personal perteneciente al Benemérito Cuerto de Mutilados de Guerra por la Patria instará el pase a la «situación específica», que establece el artículo cuarenta y siete del vigente Reglamento de dicho Cuerpo, aprobado con fecha uno de abril de mil novecientos setenta y siete.

A los efectos de este Decreto, la «situación específica» queda equiparada, jurisdiccionalmente, a la situación de «retirado».

Tres. Las instancias, dirigidas al Ministro respectivo, se cursarán por conducto reglamentario.

Cuatro. Presentada la solicitud, se entenderá concedido el pase a la nueva situación al efecto de poder ejercer las actividades, cargos o inclusión en candidaturas de carácter político o sindical, sin incurrir en responsabilidad.

El Ministerio publicará, con carácter urgente, la pertinente Orden, cuyos efectos, salvo los económicos, se retrotraerán a la fecha de la presentación de la solicitud.

#### Artículo décimo.

Uno. El personal de las Fuerzas Armadas incluido en el artículo sexto del Real Decreto-Ley diez/mil novecientos setenta y siete, mientras esté prestando su servicio militar obligatorio o sustitutivo del mismo, podrá mantener su afiliación política o sindical, estrictamente; sin que pueda realizar actividad alguna de su Organización, participar en reuniones y asambleas, distribuir propaganda y cualquier otro activismo.

Dos. Para poder conservar el derecho de afiliación antes mencionado será requisito indispensable

presentar, al ser filiado a su incorporación a filas, la declaración de pertenencia a una Entidad política o sindical, debidamente legalizada, así como la renuncia a cargos y demás actividades de la misma.

Tres. Las Fuerzas Armadas podrán denegar libremente el reenganche de las Clases de Marina y Tropa, la continuación en filas de los componentes de las Escalas de Complemento, o ingreso en Escalas de Especialistas o análogas, que lleve consigo permanencia ulterior a la terminación del período de servicio militar obligatorio, a quienes no renuncien previamente a toda actividad política o sindical, incluida la afiliación, durante el plazo de su compromiso.

Cuatro. Se considera incluido en las normas de este artículo el personal de la Reserva Naval no perteneciente a la Reserva Naval Activa.

#### Artículo undécimo.

Uno. Los alumnos que, realizando su formación en Academias o Escuelas militares, infringieren lo dispuesto en el Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete, serán sancionados con la expulsión de aquéllas, en la forma prevista en su respectivo Reglamento para las faltas de grado máximo, quedando en la situación militar que les correspondiera.

Con independencia de lo expresado en el párrafo precedente, si el alumno sancionado tuviere, con anterioridad a su ingreso en la Academia o Escuela correspondiente, empleo o graduación militar determinados, a los efectos de sucesivas infracciones, se considerará la citada, como primera.

Dos. Las sanciones que puedan corresponder al personal civil al servicio de la Administración Militar, por infracción del artículo primero del Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete aplicadas en la forma que señala el punto tercero de su artículo séptimo, son independientes de las que procedan por infracción de las restricciones establecidas en la legislación vigente para el derecho de asociación que afecte a este personal.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Uno. El personal comprendido en la disposición transitoria del Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete, que esté desempeñando cargos incluidos como de carácter político o sindical en el artículo cuarto del presente Real Decreto, deberá presentar, a partir de la fecha de publicación del mismo y antes del uno de julio del presente año, instancia para regular su situación, acomodándola a lo dispuesto en el artículo

quinto del mencionado Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete, salvo que acredite, con anterioridad a la citada fecha límite, el haber solicitado y obtenido la dimisión del puesto que actualmente estuviere ocupando.

Dos. De no cumplir los interesados lo establecido en el punto anterior, podrían incurrir, a partir de la fecha límite citada en el mismo, en las sanciones previstas en el artículo séptimo del Real Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y siete.

Tres. El personal que se considere comprendido en el punto tres del artículo tercero del citado Real Decreto-ley deberá, igualmente, solicitar, a partir de la fecha de publicación del presente Real Decreto y antes del día uno de julio del presente año, la autorización que exige dicha disposición, caso de no haber presentado y obtenido la renuncia oficial a su cargo.

Cuatro. En caso de duda podrá el interesado elevar consulta sobre su situación, debiendo hacerlo antes del treinta y uno de mayo del corriente año.

Segunda.—Se respeta la autorización para pertenecer a Hermandades existentes, fundadas con la exclusiva finalidad de mantener los lazos de compañerismo forjados en la permanencia común en Unidades de las Fuerzas Armadas, en tanto subsistan esas motivaciones puramente castrenses y continúen vinculadas a dichas Fuerzas Armadas.

#### DISPOSICION FINAL

Uno. Todas las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de este Real Decreto serán resueltas por los Ministros respectivos, previos los informes oportunos.

Dos. Quedan asimismo facultados los Ministros del Ejército, Marina y Aire para dictar las normas reglamentarias que pudieran estimar oportunas, asimilando a los casos comprendidos en este Real Decreto cualquier otro supuesto que pueda presentarse.

Tres. Este Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», quedando derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el mismo, en la parte que les afecte.

Dado en Madrid, a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,  
ALFONSO OSORIO GARCIA

(Del B. O. del E. núm. 95, de 21-4-1977.)

# MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## REAL DECRETO



### CUERPO DE MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA. REGLAMENTO

Número 712/1977, por el que se aprueba el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y el cuadro de lesiones y enfermedades anexo al mismo.

La Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, de Mutilados de Guerra por la Patria, establece en su disposición final cuarta que por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio del Ejército, previa conformidad de los Ministerios afectados y coordinados por el Alto Estado Mayor, se dictará el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y el cuadro de lesiones y enfermedades anexo al mismo.

Como honor y distinción extraordinaria para el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, será considerado como Mutilado más ilustre y glorioso al inmortal ingenio de las letras españolas Miguel de Cervantes Saavedra, mutila-

do en el combate naval de Lepanto, y su retrato o escultura ocupará puesto preeminente en las dependencias del mismo.

En virtud de dicho precepto legal, de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de abril de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria y el cuadro de lesiones y enfermedades anexo al mismo, que a continuación se insertan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a uno de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Ejército,  
FELIX ALVAREZ-ARENAS Y PACHECO

(Del B. O. del E. núm. 96, de 23-4-1977.)

Nota.—El Reglamento a que se refiere el anterior Decreto se publicará en apéndice núm. 2 de la «C. L. del Ejército».

## ORDENES

### SUBSECRETARIA

#### Secretaría General



### ARTILLERIA

#### Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los cabos de Artillería José Palmaz López y Emilio Martínez Rico, se les concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, de 4.ª Clase.

Madrid, 16 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Dirección de Personal



### HOJAS

Queda rectificada la Orden de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59), sobre

destinos en las Secciones de Movilización de las Subinspecciones de Tropas y Servicios de las Regiones Militares, cuya nueva redacción será la siguiente:

«De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción General OC/JZ (Sección de Reclutamiento y Movilización) 75/157, todos los destinos de jefes, oficiales y suboficiales a las Comisiones de Movilización de Recursos se entenderán modificadas en el sentido de que el destino correcto es al Negociado de Movilización Interministerial de la Sección de Movilización de la Subinspección de Tropas y Servicios de la Región Militar correspondiente.»

Madrid, 20 de abril de 1977.

\*ALVAREZ-ARENAS



### INFANTERIA

#### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, falleció el día 6 de abril de 1977, en la plaza de Cádiz, el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Ruiz Ruiz, que se encontraba en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza

de Cádiz, y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto de 2 de junio de 1966, número 1408/66 («Boletín Oficial del Estado» núm. 146), de 20 de junio, de adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, la Orden de 10 de abril de 1944 (D. O. núm. 82), por la que se dispuso el pase a retirado por aplicación del artículo 1.º de la Ley de 12 de julio de 1940, entre otros, del brigada de Infantería don Hernando Martínez Campos, queda rectificada únicamente en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que su empleo era el de sargento.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Barcelona.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por don Alfredo Maldonado de Sando, que causó baja en el Ejército siendo sargen-

to de Infantería como consecuencia de la condena impuesta en la Causa número 23.695/1939, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Salamanca.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 21 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 237), por la que causó baja en el Ejército, el entonces sargento de Infantería D. Gabriel Lara Guerrero, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. número 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de destino

Clase C, tipo 8.

De mérito específico.

Una vacante de coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Infantería (Toledo), para Profesor y jefe de Sección de Investigación y Doctrina, incluida en el grupo III del Baremo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C, tipo 8.

De mérito específico.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia Auxiliar Militar (Villaverde, Madrid), para profesor de Código de Justicia Militar, incluida en el grupo IV del Baremo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase B, tipo 5.

De mérito específico.

Segunda convocatoria.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid), debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de especialista en Automovilismo, incluida en el grupo VI del Baremo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase B, tipo 5.

De mérito específico.

Segunda convocatoria.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», correspondiente al cupo de Varias Armas, asignada al Arma de Infantería, existente en la Escuela de Automovilismo del Ejército (Villaverde, Madrid), para profesor del 1.º Grupo, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Especialista en Automovilismo, incluida en el grupo VI del Baremo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 104, de 8 de mayo de 1976.

Esta vacante se halla comprendida a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03, de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, de-

biendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Queda sin efecto la Orden de 18 de octubre de 1976 (D. O. núm. 239), por la que se anunciaban en segunda convocatoria, dos vacantes de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales (Jaca, Huesca), para la Unidad de Instrucción.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

#### A teniente coronel

Comandante, diplomado de Estado Mayor, D. José Sánchez Cuadrillero (6487), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, con antigüedad de 15 de abril de 1977; en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Cuartel General de la citada Capitanía General en plantilla de Infantería. Esta agregación termina el día 20 de julio de 1977 o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso, por estar en destino de Estado Mayor.

#### A comandante

Capitán D. Juan Arias Liste (8017), del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, con antigüedad de 14 de abril de 1977; en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, y agregado al citado Regimiento. Esta agregación termina el día 20 de julio de 1977, o antes, si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Capitán D. José Vileonda Iruretagoyena (8019), de la 4.ª Zona de la I. M. E. C. (Distrito de Pamplona), con antigüedad de 14 de abril de 1977; en la 6.ª Región Militar, plaza de Pamplona, y agregado a la citada Zona de la I. M. E. C. Esta agregación

termina el día 20 de julio de 1977, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante no se da al ascenso por estar en destino de Cualquier Arma.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), modificada por la Ley 31/1976 (D. O. núm. 174), y Orden de 9 de agosto de 1965 (D. O. número 179), se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 14 de abril de 1977, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Luis Osuna Sánchez (8018), del Museo del Ejército; queda en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al citado Museo del Ejército. Esta agregación termina el día 20 de julio de 1977, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determinan las Leyes de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 292) y 4/1972, de 26 de febrero (D. O. núm. 50) y Ordenes de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25) y de 6 de marzo de 1972 (D. O. número 55), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán auxiliar, con antigüedad de 19 de abril de 1977, al teniente auxiliar de Infantería D. Juan Alcalde Vegas (3263), de la Agrupación Logística número 6; queda en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses. Esta agregación termina el día 19 de julio de 1977, o antes si le corresponde destino de cualquier carácter.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacantes y reunir las condiciones que marca la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de brigada de Infantería, con la antigüedad que para cada uno se indica, a los sargentos primeros del Arma que a continuación se relacionan.

Quedan en la situación de disponible en las plazas que para cada uno se indica y agregados a los Cuerpos que se citan, por un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la presente Orden, sin derecho a dietas ni pluses y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pudiera corresponderles.

Con antigüedad de 18 de abril de 1977

Don Vicente Morogña Hernández (10121), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Batallón Gravelinas XXV. Plaza de Sabiñánigo (Huesca).

Con antigüedad de 19 de abril de 1977

Don Vicente Domínguez González (10122), del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52 (PLMR). Plaza de Málaga.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 28 de febrero de 1977 (D. O. núm. 63), por la que fue promovido al empleo de sargento primero de Infantería, entre otros el sargento del Arma D. Carlos Rastrojo Fernández (10273), queda rectificada únicamente en lo que al mismo se refiere en el sentido de que su verdadero nombre es el de Carmelo.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Cambio de residencia

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 52), se concede el cambio de residencia—sin derecho a pasaporte, dietas ni indemnización de traslado de residencia— a la plaza de Lorca (Murcia), al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Jodár Giner (8013), disponible en la 3.ª Región Militar, Albacete, continuando en la misma situación de disponible en la plaza de su nueva residencia y agregado a la Comandancia Militar de Lorca (Murcia), por un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta Orden.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 15 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura de Reclutamiento y Movilización del Estado Mayor Central, (Secretaría Técnica), Madrid, anunciada de libre designación, clase C, tipo 7, segunda convocatoria, por Orden de 3 de marzo de 1977 (D. O. núm. 56) se destina

con carácter forzoso al comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Llino Contreras García (7990), disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para el desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán (E. A.) D. Antonio de Pablo Blanco Lozano (9206), de la Brigada Paracaidista, con doña María de la Encarnación Pazos y López Gras.

Alférez de complemento D. Rafael Jiménez Olmo, del C. I. R. núm. 6, con doña María Agustina López y Castilla.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacantes y reunir las condiciones que marca el artículo 77 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), modificado por Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se concede el ingreso en la Escala Auxiliar, con el empleo de teniente auxiliar y antigüedad que para cada uno se indica, a los subtenientes de Infantería que a continuación se relacionan.

Quedan en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se mencionan y agregados a sus Unidades de procedencia, sin derecho a dietas ni pluses, por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pueda corresponderles.

Con antigüedad de 18 de abril de 1977

Don Julio Domínguez Puente (7969), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. En la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla. Escalafonándose a continuación de don Pedro Bordell Cullera.

Con antigüedad de 19 de abril de 1977

Don Gonzalo Muñoz Calvo (8008), del Regimiento de Infantería Agrotensible Isabel la Católica núm. 29. En la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña. Escalafonándose a continuación del anterior.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## Escala de complemento

### Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el apartado 3,4,5 y 3,4,7 de la Orden de 12 de febrero de 1973 (D. O. número 37), se asciende al empleo de sargento de complemento con carácter efectivo, con antigüedad de 15 de febrero de 1977, a los sargentos eventuales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan; quedan en situación ajena al servicio activo.

Don José Navarro Calvet, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26.

Don Bernardo Celda Muñoz, de la misma Unidad que el anterior.

Don Serafin Durán Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Don Manuel Fernández Aragonés, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Don Juan Manuel Quirell Gómez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9.

Don Manuel Sanz Manzanares, de la Compañía del Cuartel General de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Don Daniel del Cuete Llamazares, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Don Carlos Sánchez Manzano, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12.

Don Juan Estrada Ruiz, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14.

Don Luis Hernández Ruiz-Olalde, del Centro de Instrucción de Reclutas número 12.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## Compañía de Mar

### Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que marcan los artículos 14 y 15 del Reglamento aprobado por Real Orden circular de 19 de junio de 1899 («C. L.» núm. 123), modificados por Orden de 20 de octubre de 1932 («C. L.» núm. 569), se promueve al empleo de alférez segundo patrón, con antigüedad de 13 de abril de 1977 al sargento primero contramaestre de las Compañías de Mar D. José Palomo Rodríguez, con destino en la de Ceuta.

Queda en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a su Unidad de procedencia, sin derecho a dietas ni pluses por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pudiera corresponderle.

Madrid, 18 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre y 8 de octubre de 1931 (D. O. núm. 218 y 229), se promueve al empleo de sargento contramaestre de las Compañías de Mar, con antigüedad de 13 de abril de 1977 al cabo don Juan Mesa Fernández, con destino en la de Ceuta.

Quedan en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y agregado a su Unidad de procedencia sin derecho a dietas ni pluses, por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que con carácter voluntario o forzoso pudiera corresponderle.

Madrid, 18 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## LA LEGION

### Destinos

La Orden de 15 del actual (D. O. número 86), por la que se destina al capitán legionario, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Mena Ayala (173), se rectifica en el sentido de que el verdadero destino es el de la Subinspección de La Legión, para el Banderín Auxiliar de Enganche de La Legión en la plaza de Bilbao, y no el de la Subinspección de La Legión, para la Representación en dicha plaza.

Madrid, 20 de abril de 1977.



## ARTILLERIA

### Destinos

Para cubrir la vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I. G. número 174-204, asignada a la Dirección de Acción Social, se destina, en vacante de libre designación, clase C, tipo 7, el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Rufino Paz Adrados (1546), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Madrid, 13 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Para cubrir paralelamente las vacantes de sargento primero o sargento de cualquier Arma, con conocimiento de mecanografía, plantilla eventual, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, anunciadas de provisión normal, clase C, tipo 9, por Orden de

3 de marzo de 1977 (D. O. núm. 56), pasa destinado con carácter voluntario, el sargento de Artillería D. José Deban Miguel (3474), del Regimiento de Artillería AA. núm. 71.

Madrid, 19 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma con el empleo de teniente y antigüedad de 14 de abril de 1977, el subteniente de Artillería D. Fernando Fernández Saez (3849-4), del Regimiento de Artillería AA. núm. 74 (Grupo SAM), quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de San Roque (Cádiz), y agregado al citado Grupo hasta la incorporación de su relevo, si bien su cese no se producirá en ningún caso, antes del 31 de mayo próximo.

Madrid, 14 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## Vacantes de destino

De Mérito específico, con exigencia de título (clase B, tipo 5).

Segunda convocatoria.

De suboficial de Artillería existentes en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, para instructores de Esquí y Escalada. Estas vacantes se encuentran incluidas en el grupo XIV del Anexo I del Baremo publicado en el Apéndice del DIARIO OFICIAL número 104, de 8 de mayo de 1976.

De subteniente o brigada.—Dos.

De sargento primero o sargento.—Dos.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 19 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## Empleos honorarios

Por hallarse comprendido en el Decreto 909/61, de 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), Orden de 22 de noviembre de 1973 (D. O. núm. 267) y Decreto 910/76, de 18 de marzo de 1976 (D. O. núm. 99), se le concede el empleo de teniente honorario de Artillería, al sargento maestro de Banda de dicha Arma, asimilado a subteniente, don Carlos Pérez González, en situa-

ción de retirado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 19 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## Servicios civiles

### Empleos honorarios

En cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en fecha 4 de noviembre de 1976, publicada en el D. O. número 38 de 16 de febrero de 1977, se concede el empleo de teniente coronel honorario, con antigüedad de 17 de enero de 1974, al Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Siero Vilar (1968), en situación de «En Servicios Civiles» (consolidado), con residencia en la 8.ª Región Militar, plaza de Santiago de Compostela (La Coruña), continuando en la misma situación.

Madrid, 19 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## INGENIEROS

### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, existente en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), anunciada de libre designación, clase C, tipo 7.ª, por Orden de 8 de febrero de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 33), se destina con carácter voluntario al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pedro de la Llave Alas (716), del Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 22 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Cambio de Escala

Por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1977 (D. O. núm. 80), a los capitanes auxiliares de Ingenieros que a continuación se relacionan, causan baja en la Escuela Profesional y alta en la de Complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952, fijando su residencia en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Don Juan Burgoa Alvarado (959),

del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Don Pascual Arce Saez (1077333), del Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Cambio de residencia

La Orden de 14 de marzo de 1977 (D. O. núm. 63), por la que se concede cambio de residencia y agregación a la Agrupación Logística núm. 3, por un plazo máximo de tres meses al capitán de Ingenieros, Escala especial de mando D. Feliciano Huete Moreno (157-EE.), se amplía en el sentido de que dicha agregación lo es por un año, con exención de destino forzoso durante dicho tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden de 20 de octubre de 1976 (D. O. núm. 252).

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. número 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por D. José Sánchez Rodríguez, que causó baja administrativa en el Ejército, por aplicación de las normas en vigor, siendo capitán de Ingenieros, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley número 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (D. O. núm. 176), sobre amnistía, y vista la solicitud formulada por don Manuel Ramírez Bustos, que causó baja en el Ejército, siendo sargento de Ingenieros, como consecuencia de la condena impuesta en la causa número 62.099, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle, conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y de 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 20 de enero de 1943 (DIARIO OFICIAL núm. 19), por la que

causó baja en el Ejército el entonces sargento de Ingenieros D. Pedro Balbin Rodríguez, queda ampliada en el sentido de que por aplicación del Real Decreto-Ley núm. 10/1976 y Orden de 5 de agosto del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 176), sobre amnistía, se le concede el pase a retirado a los solos efectos de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se fijen los haberes pasivos que pudieran corresponderle conforme a las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943.

Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valencia.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25) y Orden de 6 de marzo de 1972 (D. O. núm. 55), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán auxiliar de Ingenieros, con antigüedad de 20 de abril de 1977, al teniente, de la misma Arma y Escala, D. Francisco Sarmiento Fernández (1114), del Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar, quedando en la situación de disponible en la citada Región Militar, plaza de Granada y agregado a dicho Juzgado por un plazo máximo de tres meses.

El cese en la agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 16 de abril de 1977, al sargento primero de Ingenieros D. Pablo Salas Delgado (2819), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y agregado a dicho Centro por un plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha de la presente Orden, sin derecho a dietas ni pluses y sin perjuicio del destino que, con carácter voluntario o forzoso, pudiera corresponderle.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para el ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad de 16 de abril

de 1977, el subteniente de Ingenieros don Juan Benito Lázaro (2091), del Regimiento de Redes Permanentes y SET, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de tres meses, escalafonándose a continuación del teniente auxiliar D. Luis Mariz Luna (1565).

El cese en la agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso. Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977), pasa a la situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería, el subteniente especialista mecánico electricista de Transmisiones don Gabriel López López (38), del Alto Estado Mayor.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



### INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

#### Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

##### Ascensos

Por reunir las condiciones para el ascenso exigidas en el apartado 6,2 de la Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64), artículo 51 del Texto articulado aprobado por Decreto 2956/74 (D. O. núm. 345), y apartado uno del artículo 4.º de la Orden de 13 de noviembre de 1974 (D. O. número 259), y existir vacante, se ascende al empleo de capitán de la Escala Especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, con antigüedad de 14 de abril de 1977, al teniente de la citada Escala (rama de mecánica), D. José Fernández Suárez, de la Fábrica Nacional de Trubia, quedando escalafonado provisionalmente, de acuerdo con las normas 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la mencionada Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64), a continuación del capitán de igual Escala y rama don José Riego Díaz, y continuando en su actual destino, quedando cubriendo vacante de clase C, tipo 9.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Destinos

Por haberse acogido al Derecho de petición que ampara al personal de las Fuerzas Armadas, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de provisión de vacantes, se destina con carácter voluntario y en plantilla eventual a la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, al alférez de la Escala Especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, D. Jaime Martín Sáez, de la Academia Básica de Suboficiales, quedando con la obligación de solicitar todas las vacantes de la plantilla fija de la guarnición de Madrid a las que tenga opción.

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

La Orden de 31 de marzo de 1977 (D. O. núm. 77), por la que se destina en preferencia forzosa al Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra, para cubrir vacante de clase B, tipo 6, al alférez de la Escala Especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, rama química, D. Leandro Madrid Sánchez, se rectifica en el sentido de que cubre vacante de clase C, tipo 8.

Madrid, 18 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Vacantes de destino

De libre designación. Clase C, tipo 7. Para la especialidad que se indica, existente en la Dirección General de la Guardia Civil, para la 2.ª Zona (Sevilla).

Mecánico ajustador de armas.—Una. Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen según modelo publicado en la Orden de 31 diciembre de 1976 (D. O. número 1/1977).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1/1977).

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Destinos

La Orden de 10 de marzo de 1977 (D. O. núm. 60), por la que se retenía en el Regimiento de Artillería

A. A. núm. 74 (Grupo SAM), hasta el 31 de mayo próximo, al brigada especialista mecánico automovilista montador electricista D. José Sieiro Barredo (239), con destino en el Batallón Mixto de Ingenieros VIII, queda ampliada en el sentido de que la retención en el citado Grupo SAM, es hasta la incorporación de su relevo. Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



### CUERPO JURIDICO MILITAR

#### Agregaciones

Por necesidades del servicio, se prorroga por un plazo máximo de tres meses, la agregación que fué concedida por Orden de 17 de enero de 1977 (D. O. núm. 14), a la Auditoría de Guerra de la 4.ª Región Militar, al teniente coronel auditor de la Escala activa D. Francisco Muro Jiménez (172), de disponible en la referida Región Militar, plaza de Barcelona. El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si, le correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel auditor de la Escala activa, existente en la Asesoría Jurídica de este Ministerio, anunciada en turno de libre designación, clase C, tipo 7, por Orden de 16 de febrero de 1977 (D. O. núm. 40), para ser cubierta indistintamente por tenientes coroneles o comandantes auditores, se destina con carácter voluntario al comandante auditor de la Escala activa D. Jesús Valenciano Almoyna (190) de la Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 19 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Declaración de aptitud

Finalizado el curso de aptitud para el ascenso a jefe del Cuerpo Jurídico Militar, convocado por Orden de 12 de mayo de 1976 (D. O. núm. 112), se declaran aptos para el ascenso a los capitanes auditores de la Escala activa que a continuación se relacionan:

Don Lino Tarodo Viñuela (240).  
Don Angel García Miranda (250).

Don Vicente López Henares (251).  
Don Fernando Vázquez Martín (252).  
Don Carlos García de Ceca López (254).

Don Luis Carnero Gabarda (255).  
Don José Hernández Barrios (256).  
Don José Palau Gimeno (257).  
Don Vicente Lanz Muniain (258).  
Don Miguel Cáceres Calvillo (259).  
Don José Rojas Caro (260).  
Don Antonio Jiménez Cruz (261).  
Don Francisco García Sesma (262).  
Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11/67), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los capitanes auditores de la Escala activa que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que se indican, excepto para el que se señala otra situación.

Capitán auditor D. Lino Tarodo Viñuela (249), de la Fiscalía Jurídico Militar de la 1.ª Región Militar, con antigüedad de 29 de diciembre de 1976, en la citada Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

Otro, D. Angel García Miranda (250) supernumerario en la 3.ª Región Militar, plaza de Murcia, con antigüedad de 11 de enero de 1977, continuando en la misma situación.

Otro, D. Vicente López Henares (251) de la Escuela de Estudios Jurídicos, con antigüedad de 11 de enero de 1977, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

Otro, D. Fernando Vázquez Martín (252), de la Auditoría de Guerra de la 7.ª Región Militar, con antigüedad de 13 de enero de 1977, en la referida Región Militar, plaza de Valladolid, y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

Otro, D. Carlos García de Ceca López (254), secretario relator permanente de los procedimientos que deba conocer en General Auditor Juez Togado Permanente de la Jurisdicción Militar, con la antigüedad de 15 de febrero de 1977, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

El cese en dichas agregaciones se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes, si le correspondiera destino de cualquier carácter.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## FARMACIA MILITAR

### Destinos

Por analogía a lo dispuesto en el artículo 67 de la Orden de 31 de diciembre de 1974 (D. O. núm. 1/75), y de acuerdo con lo preceptuado en la I. G. 75/224, de 17 de diciembre de 1975, cuyas normas se hacen extensivas a las nuevas vacantes cualificadas en el apéndice I a la citada I. G. 75/224, se confirma en la Farmacia Central de la 8.ª Región Militar (La Coruña), en vacante (clase R, tipo 5), para la que se exige diploma en Optica de anteojería, al comandante farmacéutico (E. A.), D. Luis Quintana Lacaci (200).

Dicho destino está comprendido a efectos de complemento de destino por especial preparación técnica en el grupo 2.º factor 0,06 del apartado 3.2 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por Orden de 18 de marzo de 1975 (D. O. número 60), y a percibir desde el 17 de enero de 1977.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 234), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente farmacéutico, Escala activa, D. Diego López Colón (324), de eventualidades de la 4.ª Región Militar, con D.ª María del Pilar de Rivas y Recio.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## OFICINAS MILITARES

### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que en las fechas que se indica, pasen a retirado, si antes no se produce su ascenso, el jefe y oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Comandante D. Alberto Sánchez Hernández (276), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar, el día 29 de julio de 1977.

Capitán D. Jesús García Abadía (1171), de la 2.ª Jefatura de Tropas

de la Comandancia General de Ceuta, desde el día 1 de julio de 1977.

Otro D. Luis García González (1837), del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 3 de julio de 1977.

Otro D. Ramón Ramonell Vidal (1165), de la Subinspección de Baleares y Gobierno Militar de Mallorca, el día 6 de julio de 1977.

Otro, D. Agustín Moriana Lamoneña (1416500), del Gobierno Militar de Gran Canaria, el día 6 de julio de 1977.

Otro, D. Rafael Aguilera Muñoz (2027), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 92, el día 16 de julio de 1977.

Otro, D. Manuel Alcalá Lorente (1592), del Gobierno Militar de Murcia, el día 21 de julio de 1977.

Otro, D. Julio García Labarga (1654) de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32, el día 21 de julio de 1977.

Otro, D. Rafael Ballesteros López (2061), de la Caja de Recluta número 901, el día 29 de julio de 1977.

Otro, D. José Navarro González (1485), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111, el día 30 de julio de 1977.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Vacantes de destino

De libre designación.

Clase C, tipo 7.

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Casa de S. M. el Rey (cuarto militar), Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino, acompañada de copia de la Hoja de Servicios, que será dirigida a este Ministerio (Dirección de Personal).

Plazo de admisión de peticiones: Será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL, núm. 1, de 1977), quedando los peticionarios exentos del plazo de mínima permanencia para efectos de petición de esta vacante.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

De libre designación.

Clase C, tipo 7.

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en el Alto Estado Mayor, Madrid.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de peticiones: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17

del Reglamento de Provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977).

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. número 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 19 de abril de 1977, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Antonio Suárez Clavijo (2413), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 112, quedando confirmado en su actual destino, en vacante de provisión normal (clase C, tipo 9).

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Trienios

La Orden de 11 de abril de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 82), por la que se modifica otra de 27 de diciembre de 1967 (D. O. núm. 321), relativa a la concesión de trienios al teniente de Oficinas Militares D. José Cabezas Terrero (1250), se entenderá rectificada en el sentido de que la fecha de la Orden que se modifica es la de 27 de septiembre de 1967 y no la de 27 de diciembre que se hacía constar.

Madrid, 20 de abril de 1977.

La Orden de 15 de febrero de 1977 (D. O. núm. 84), queda rectificada en la forma que a continuación se expresa:

Página 100, columna 3.ª.

Don Manuel Galindo Vela (2370), tres trienios de suboficial y cuatro de tropa (dos de la Casa Militar y dos de la Guardia Civil).

Madrid, 20 de abril de 1977.

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, clase C, tipo 9, anunciadas por Orden de 16 de marzo de 1977 (D. O. núm. 67), se destina con carácter voluntario, a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relaciona:

#### PREFERENCIA VOLUNTARIA

A la *Colonia Infantil General Varela, Quintana del Puenle, Palencia*

Don José Sánchez Díaz (2510), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

A la *Dirección de Personal de la Subsecretaría, Madrid*

Don Román Alonso Sahagun (2157), del Gobierno Militar de Palencia.

Al *Polígono de Experiencias de Cosilla, Torregorda, Cádiz*

Don Rafael Campuzano López (2486) de la Academia de Artillería.

A la *Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar, Pontevedra*

Don José Pérez Noguero (2436), de la Academia General Básica de Suboficiales.

Al *Instituto Farmacéutico del Ejército Madrid*

Don Alejo González Herrera (2232), del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

Al *Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta*

Don Fernando Giménez Risueño (2443), de la Academia de Intendencia.

Don Carlos Marmolejo Villalobos (2460), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Al *Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, Algeciras*

Don José Santiago González (2505), de la Jefatura Superior de Material.

Al *Gobierno Militar de Castellón de la Plana*

Don Antonio García Hernández (2465), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53.

A la *Jefatura de Ingenieros de la 6.ª Región Militar, Burgos*

Don Alejandro Alcuz Sola (2520), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64.

A la *Comandancia de Obres de la 2.ª Región Militar, Sevilla*

Don Rafael López Toscano (2481), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

A la *Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar, Burgos*

Don César Pérez Martínez (2497), de la Jefatura Superior de Material.

A la *Jefatura de los Servicios Eclesiásticos de la 1.ª Región Militar, Madrid*

Don Rodolfo Contreras Olabuenaga (2412), de la Dirección de Organización y Campaña del E. M. C.

A la *Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, Cáceres*

Don Angel Montero Criado (2244), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

A la *Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51, Huesca*

Don Angel Zapater Serrano (2453), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63.

A la *Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 8.ª Región Militar, La Coruña*

Don José Barros Arias (2504), de la Jefatura Superior de Material.

A la *Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta*

Don Antonio Ordaz Domínguez (2326), del Depósito y Servicios de Intendencia de Guadalajara.

Al *Almacén Regional de Intendencia de La Coruña*

Don Jaime Aller Rodríguez (2476), del Gobierno Militar de Bilbao.

Al *Almacén Regional de Intendencia de Ceuta*

Don Francisco Fernández Díaz (2174), del Depósito y Servicio de Intendencia de Murcia.

A *Transportes Propiedades y Accidentes de Sevilla*

Don José Pérez Rivas (2516), de la Dirección de Enseñanza del Estado Mayor Central.

A *Transportes Propiedades y Accidentes de Valencia*

Don José Montes Merino (2440), de la Dirección de Organización de Campaña del E. M. C.

A la *Administración del Hospital Militar de Ceuta*

Don José Castellanos Martín (2173), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111.

A la *Pagaduría Militar de Haberes de Valencia*

Don Antonio Zafra Pertusa (2472), de la Comandancia de Obras de Baleares.

A la *Pagaduría Militar de Haberes de Zaragoza*

Don José Martínez Garcés (2511), de la Dirección de Enseñanza del E.M.C.

A la *Pagaduría Militar de Haberes de La Coruña*

Don Antonio Tomás González (2506), de la Dirección de Personal de la Subsecretaría.

#### 41 Depósito y Servicios de Intendencia de Alcald de Henares

Don Rafael Cobreros Llamas (2235), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12.

#### A la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Zaragoza

Don Urbano Sánchez Jiménez (2507) de la Intervención de los Servicios de Pamplona.

#### A la Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Zaragoza

Don Juan Sierra Madrona (2509), de la Dirección de Servicios de Mantenimiento del E. M. C.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ÁLVAREZ-ARENAS

### Servicios civiles

#### Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirados, si antes no se produce su ascenso, el jefe y oficial de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Comandante D. Constantino Tato Tato (253), en situación de «En servicios Civiles», con residencia en Oviedo, el día 12 de julio de 1977.

Capitán D. Santiago Moralejo de Inés (1836), en situación de «En expectativa de servicios civiles», con residencia en Palma de Mallorca, el día 10 de julio de 1977.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ÁLVAREZ-ARENAS



### MUSICAS MILITARES

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el Real Decreto 2917 de 30 de octubre de 1976 (D. O. núm. 293), se declara apto para el ascenso y se ascende al empleo de brigada, con la antigüedad de 17 de marzo de 1977 y efectos económicos de 1 de abril del mismo año, al sargento primero de Músicas Militares D. Federico Pando Vielba (480), del Regimiento de Infantería Jaén número 25, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ÁLVAREZ-ARENAS



### VARIAS ARMAS

#### Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de 11 de abril de 1966 (D. O. número 99), se concede el derecho al uso del distintivo de Profesorado de la Escuela Superior del Ejército a los jefes que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor D. Joaquín Piserra Velasco (6265), del Estado Mayor de la División de Infantería Acorazada Brunete núm. 1.

Teniente coronel de Caballería, diplomado de Estado Mayor D. Joaquín Santa-Pau Corzán (1042), delegado de cría caballar de Cádiz-Málaga.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ÁLVAREZ-ARENAS

### Medallas de Sufrimientos por la Patria

Como comprendidos en los artículos 6 y 8 del Reglamento aprobado por Decreto 2422/1975 de 23 de agosto (D. O. núm. 251), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se lo señala, importe de la pensión diaria equivalente a la dieta reglamentaria durante el período de curación de las heridas, y la indemnización por una sola vez a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. José Moño Carrillo (9906), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11. Herido el día 30 de noviembre de 1976. Debe percibir la pensión de 91.200,00 pesetas y la indemnización de 24.938,00 pesetas.

Teniente de Infantería D. Luis Moya Pimentel (10489), del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo número 35. Herido el día 29 de marzo de 1974, siendo caballero cadete. Debe percibir la pensión de 6.146,00 pesetas y la indemnización de 2.370,00 pesetas.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Inigo Cruz Lorenzo (1336), de la Brigada Paracaidista. Herido el día 14 de julio de 1976. Debe percibir la pensión de 251.200,00 pesetas y la indemnización de 23.940,00 pesetas.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ÁLVAREZ-ARENAS

Como comprendido en los artículos 6.º y 8.º del Reglamento, aprobado por Decreto 2422/1975 de 23 de agosto (D. O. núm. 251), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con las cantidades que a cada uno se señala, importe de la pensión diaria

equivalente a la dieta reglamentaria durante el período de curación de las heridas y la indemnización por una sola vez al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente de Caballería D. Plácido Becerra Rocho (1162), del Estado Mayor Central. Herido el día 10 de abril de 1975, siendo brigada. Debe percibir la pensión de 162.800 pesetas y la indemnización de 19.125 pesetas.

Brigada de Infantería D. José de la Macorra Morales de los Ríos (8539), de la Brigada Paracaidista. Herido el día 20 de mayo de 1976. Debe percibir la pensión de 209.000 pesetas y la indemnización de 16.958 pesetas.

Sargento de Infantería D. Jacinto Martín Sutil (10643), de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales. Herido el día 17 de febrero de 1976. Debe percibir la pensión de 218.600 pesetas y la indemnización de 19.151 pesetas.

Sargento de Caballería D. Ramón Herraiz Martínez (1430), del Regimiento Acorazado de Caballería Pavía número 4. Herido el día 10 de diciembre de 1975. Debe percibir la pensión de 319.000 pesetas y la indemnización de 17.063 pesetas.

Policia armado D. José Cotan Martín, de las Fuerzas de Policía Armada. Herido el día 14 de enero de 1975. Debe percibir la pensión de 61.800 pesetas y la indemnización de 7.500 pesetas.

Cabo primero de Infantería Luis Palomino Heras, en situación de excluido total, residente en Montejo de la Sierra (Madrid), calle Robergordo número 24. Herido el día 8 de octubre de 1976, siendo cabo, cuando pertenecía a la C. O. E. número 52. Debe percibir la pensión de 3.276 pesetas y la indemnización de 2.441 pesetas.

Cabo primero-alumno del 2.º Curso 1.ª Fase de la Escala Básica de Suboficiales Rubén Fernández Escalante, de la Academia de Infantería. Herido el día 6 de septiembre de 1973, siendo recluta. Debe percibir la pensión de 4.268 pesetas y la indemnización de 1.896 pesetas.

Cabo de Infantería Gregorio Pascual Gómez, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37. Herido el día 29 de julio de 1976. Debe percibir la pensión de 3.811 pesetas y la indemnización de 1.220 pesetas.

Caballero legionario paracaidista José Ibáñez Afanador, de la Brigada Paracaidista. Herido el día 4 de agosto de 1976. Debe percibir la pensión de 5.160 pesetas y la indemnización de 3.139 pesetas.

Soldado de Infantería Angel Herranz Anglada, de la C. O. E. núm. 41. Herido el día 22 de enero de 1975. Debe percibir la pensión de 19.158 pesetas y la indemnización de 2.879 pesetas.

Otro, Juan Solana Pablo, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20. Herido el día 23 de noviembre de 1975. Debe percibir la pensión de 11.545 pesetas y la indemnización de 2.879 pesetas.

Soldado de Artillería Lorenzo Nieto Tudela, en situación de servicio eventual, residente en Santa Coloma de

Gramanet (Barcelona), calle Sicilia número 75. Herido el día 13 de enero de 1976, cuando pertenecía al Regimiento Mixto de Artillería núm. 92. Debe percibir la pensión de 18.654 pesetas y la indemnización de 3.661 pesetas.

Soldado de Ingenieros, caballero mutilado útil en acto de servicio don Cruz Olmo Pacheco, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Cuenca. Herido el día 21 de noviembre de 1973. Debe percibir la pensión de 2.589 pesetas y la indemnización de 1.264 pesetas.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS



## FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

### Cuerpos Generales

#### Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente el día 31 de marzo del presente año falleció en la plaza de Algeciras (Cádiz) el funcionario civil del Cuerpo General Administrativo al Servicio de la Administración Militar D. Eiginio García del Pino, número de registro de personal 01AM02416 que tenía su destino en la Jefatura de Transportes Militares de los Servicios de Intendencia de Algeciras.

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Trientos

La Orden de 9 de febrero de 1977 (D. O. núm. 82), por la que se concedían entre otros, nueve trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1977 al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar al Servicio de la Administración Militar D. Ildefonso Tornero Jurado (03AM03009), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de Sevilla, queda anulada en cuanto se refiere a dicho funcionario por tener concedidos los mencionados trienios, por O. C. de 19 de enero de 1977 (DIA RIO OFICIAL núm. 30).

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Cuerpo Especial de Mecánicos- Conductores del Ministerio del Ejército

#### Trientos

La Orden de 9 de febrero de 1977 (D. O. núm. 82), página 158, por la

que se concedían entre otros, ocho trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1977 al funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores del Ministerio del Ejército D. Aureliano Telesforo Martín Elvira (03ME0761), queda anulada en cuanto se refiere a dicho funcionario, toda vez que dichos trienios se le han actualizado por aplicación de la Ley 20/73, por Orden de 9 de febrero de 1977 (D. O. número 82).

Madrid, 20 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## ESTADO MAYOR CENTRAL

### Jefatura Adjunta



### ESCUELA SUPERIOR DEL EJERCITO

#### Escuela de Estado Mayor

##### Diplomas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Enseñanza, Régimen Interior y Servicio de la Escuela Superior del Ejército, aprobado por Orden de 14 de noviembre de 1975 (D. O. núm. 278), se concede el diploma de aptitud para el Servicio de Estado Mayor a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, los cuales han terminado con aprovechamiento los estudios y prácticas del plan de estudios que se cursan en la referida Escuela, como Alumnos de la Promoción 73.

#### EJERCITO DEL AIRE

##### Comandante Aviación (E. A.)

Don Luis Fernández Sambeat.

#### INFANTERIA DE MARINA

##### Comandantes

Don Juan Curiel Piña.  
Don Abelardo Vázquez Carrillo.

#### EJERCITO DE TIERRA

##### INFANTERIA

##### Comandante

Don Jesús de Portugal Alvarez.

##### Capitanes

Don Evaristo Muñoz Manero.  
Don Santiago Fernández Mendieta.  
Don Francisco López García.  
Don Carlos Armada de Sarría.  
Don Francisco Serrano Pérez.  
Don José Naya Sarviso.

Don Teófilo Díaz Beltrán.  
Don Francisco Zorzo Ferrer.  
Don Santiago Casas Casas.  
Don Miguel González Sacristán.  
Don Luis Alejandro Sintés.  
Don Francisco Cebria Alvarez.  
Don Agustín Gil Amador.  
Don Enrique Gomariz de Robles.  
Don Juan Grande González-Carroto.  
Don Juan Calero Torrens.  
Don José Paredes Pedrosa.  
Don Emilio Fernández Maldonado.  
Don Francisco Parra Cuadrado.  
Don Emilio Pérez Alaman.  
Don José Segura Fernández.  
Don Juan Salmeron Martínez.  
Don Agustín Alcazar Segura.

#### CABALLERIA

##### Capitanes

Don José Rivas Octavio.  
Don Rafael Gómez Mayoral.  
Don Miguel Durán Martínez.  
Don Aurelio Madrigal Díez.  
Don Juan Sierra Espinosa.

#### ARTILLERIA

##### Capitanes

Don Ramón Pérez-Chao Romero.  
Don Vicente García García.  
Don Luis Dorronzoro Manzano.  
Don José Alvarez Montes.  
Don José Olmos Palomares.  
Don Angel Gómez Mayoral.  
Don Juan Díaz de Figueroa y Mayanda.

#### INGENIEROS

##### Capitanes

Don Alberto Fernández Maestu.  
Don Julio Gómez Sevilla.  
Madrid, 14 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento



### Carreras de caballos

Visto lo solicitado por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, en escrito de fecha 11 del actual, interesando se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército, para tomar parte en las Carreras de Caballos de Gentlemen, que se proyectan celebrar en el Hipódromo de El Saler (Valencia), durante la temporada de primavera, he resuelto autorizar la concurrencia a las mencionadas carreras a los jefes y oficiales destinados en la Península que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en las mismas, sin que esta autorización de derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordi-

nario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.  
Madrid, 19 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

### Dirección de Enseñanza



## INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

### Ascensos

La Orden de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 52) queda rectificada como sigue:

Página 874, columna tercera:

Se incluirá a:

406.—D. Guillermo Cabeza Arnaiz, Regimiento de Artillería de Campaña número 13 (Madrid).

Página 875, columna segunda:

136.—D. Macedonio Jiménez Rebollo, Hospital Militar de Madrid (Madrid); su número es el 156 y su Distrito el de Granada.

8.102.—D. Julio Fernandez Martín; su número es el 8.02.

Página 876, columna tercera:

597.—D. Idilio Zorita Jiménez; su nombre es Idilio.  
Madrid, 21 de abril de 1977.

La Orden de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 61) queda rectificada como sigue:

Página 1.011, columna segunda:

295.—D. José García Duránte; su nombre es Juan.

706.—D. Santiago Grau Parera; su nombre es Juan.

Página 1.013, columna tercera:

509.—D. Miguel García Martínez; pertenece al C. I. R. núm. 3.

Página 1.017, columna segunda:

87.—D. Federico Macías Llorens; su primer apellido es Malcas.

Página 1.019, columna tercera:

859.—D. Mariano Zorrilla Vera; su Distrito es el de Sevilla.

298.—D. Carlos Soler Fernández; su segundo apellido es Ferrández.

20.—D. Fernando Otazu Juanco; su número es el 29.

Página 1.020, columna segunda.

2.—D. José de la Calzada Blanco; pertenece al Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2 de la Academia de Caballería.  
Madrid, 21 de abril de 1977.

La Orden de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 67) queda rectificada como sigue:

Página 1.119, columna segunda:

770.—D. Javier Yepes Piña; su segundo apellido es Peña.

664.—D. José Sánchez Garrote; su Distrito es el de Madrid.

Página 1.123, columna primera:

1.012.—D. Julián Lojendio Osborne; su Distrito es el de Sevilla.

Columna segunda:

895.—D. Alfonso Flórez Díez; pertenece al Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16.

Columna tercera:

153.—D. Antonio Ballesta Suñat; su segundo apellido es Cuiat.  
Madrid, 21 de abril de 1977.

### Bajas

La Orden de 18 de febrero de 1977 (D. O. núm. 52) queda rectificada como sigue:

Página 878, columna tercera:

Don Juan Arteaga Padilla; su nombre es el de José.  
Madrid, 21 de abril de 1977.

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Destinos

Para cumplimentar el artículo 19 del vigente Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977), a continuación se expresan los números generales de escalafón del personal del Cuerpo de la Guardia Civil actual, a partir del cual podrán solicitar las vacantes que sean anunciadas durante el segundo cuatrienio de 1977.

#### JEFES Y OFICIALES

#### Escalafón 1976

Tenientes Coronales ... .. 23  
Comandantes ... .. 37

Capitanes ... .. 118  
Tenientes ... .. 269

#### SUBOFICIALES

#### Escalafón 1976

Sargentos primeros ... .. 740  
Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Pasa destinado al Cuadro Eventual de Mando de la Dirección General de la Guardia Civil, el teniente coronel de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Romero Sánchez, con residencia en Madrid, quedando afecto para el servicio, documentación y haberes a la expresada Dirección General, de disponible.  
Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Por necesidades del servicio y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 53 del Reglamento de destinos de 31 de diciembre de 1976 (DIARIO OFICIAL núm. 1, de 1977), y para cubrir vacante anunciada por Orden de 22 de marzo último (D. O. número 70), en clase C, tipo 9, se destina, con carácter forzoso, a la Plana Mayor del 52 Tercio de la Guardia Civil (Pamplona), al comandante de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», don Agustín Bajo Montero, del Cuadro Eventual de Mando de la Dirección General del referido Cuerpo.  
Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Clase B, tipo 4.º

Para cubrir vacante de la clase y tipo que se indica, existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil — Jefatura de Acuartelamiento — (Madrid), anunciada por Orden de 22 de marzo último (D. O. núm. 70), se destina, con carácter voluntario, al sargento de dicho Cuerpo D. Ricardo Fuentes Brieva, de agregado en la referida Agrupación de Destinos.  
Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

#### Vacantes de destino

#### Clase C, tipo 7.º

De libre designación.  
Una de teniente de la Guardia Civil, existente en la 1.ª Comandancia Móvil de dicho Cuerpo (Madrid).  
Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (D. O. número 1, del año actual).

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase B tipo 4.º

De libre designación.

\*Una de suboficial de la Guardia Civil, existente en la Estación Radiotelegráfica Fija de la 432 Comandancia de dicho Cuerpo (Huesca), en posesión del título de operador de Radio, expedido por la Escuela Transmisiones del referido Cuerpo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de

la presente Orden en el DIARIO OFICIAL debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (D. O. número 1, del año actual).

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase B tipo 5.º

De mérito específico.

Una de brigada de la Guardia Civil, existente en la Academia de Cabos de dicho Cuerpo (Madrid), para auxiliar de profesor, incluida en el Grupo V del baremo provincial publicado en el Boletín Oficial del referido Cuerpo número 6, de 21 de marzo último.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Re-

glamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (D. O. número 1, del año actual).

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

Clase C tipo 7.º

De libre designación.

Una de sargento de la Guardia Civil, existente en la Compañía de Reserva de la 2.ª Zona de dicho Cuerpo (Sevilla).

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor).

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre último (DIARIO OFICIAL núm. 1, del año actual).

Madrid, 21 de abril de 1977.

ALVAREZ-ARENAS

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Paseo de Moret, núm. 3-B  
MADRID

Concurso público

Expte.: J. S. M. 58 77-72

Hasta las 11,00 horas del día 18 de mayo de 1977 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición de 80 autobastidores Avia 2.300-M, con destino a la Base de Parques y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz, por un importe límite total de 7.758.240 pesetas.

Los pliegos de bases y condiciones técnicas particulares se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles de 9,30 a 13,00 horas.

El acto se celebrará a las 12,00 horas del día 20 de mayo de 1977 en el sesión de Actos de esta Junta.

Los importes de los anuncios será con cargo a los adjudicatarios.

Madrid, 14 de abril de 1977.

Núm. 130

P. 1-1

### MINISTERIO DEL EJERCITO

### JUNTA CENTRAL DE ACUARTELA- MIENTO - VENTA DE UNA FINCA

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, deno-

minada parcela núm. 8 «La Banqueta», sita en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Esta subasta se celebrará en Algeciras el día 22 de junio de 1977 a las doce horas, en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar de Algeciras.

El tipo de subasta es de 5.624.000 pesetas (cinco millones seiscientos veinticuatro mil pesetas), y los pliegos estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, Alcalá, 120, 2.º (Madrid), en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, Gobierno Militar de Cádiz, Comandancias Militares de La Línea, San Roque y Tarifa, así como en la Jefatura de Transportes Militares de Algeciras.

Anuncios por cuenta del adjudicatario.

Algeciras, 19 de abril de 1977.

Núm. 142

P. 1-1

### SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO»

Guadarrama (Madrid)

Ofertas para adquirir viveres de difícil conservación, compra diaria, mes de junio próximo, se admiten en la Administración de este Sanatorio, hasta las doce horas del día 11 de mayo próximo.

El pliego de bases y relación de viveres pueden examinarse todos los días laborables, de once a trece horas.

Guadarrama, 18 de abril de 1977.

Núm. 141

P. 1-1

### TALLER DE PRECISION DE ARTI- LLERIA

Expte. núm. 7/77

Adquisición de Componentes de Repuesto para Material Superfledermaus, límite 3.000.000 de pesetas.

El pliego de bases del suministro se encuentra en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Ofertas en Raimundo Fernández Villaverde, núm. 50, de esta capital, con dieciocho días hábiles a partir de la publicación en el DIARIO OFICIAL.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de abril de 1977.

Núm. 139

P. 1-1

### TALLER DE PRECISION DE ARTI- LLERIA

Expte. núm. 8/77

Adquisición de un Equipo de Calibración de Atenuadores, límite 2.800.000 pesetas.

El pliego de bases del suministro se encuentra en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Ofertas en Raimundo Fernández Villaverde, núm. 50, de esta capital, con quince días hábiles a partir de la publicación en el DIARIO OFICIAL.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de abril de 1977.

Núm. 140

P. 1-1